

ENERO 2024

Encargada de la Unidad de Acceso a Información Pública
Municipalidad de Génova.

En consideración al artículo 10 de la ley de Acceso a la Información Pública.
Decreto 57-2008 numeral 28 que se refiere a las entidades e instituciones del
Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados la
pertinencia **SOCIOLINGÜÍSTICA** de los usuarios de sus servicios, a afecto de
adecuar la presentación de los mismo.

Al respecto comentó que no se cuenta con lo requerido, debido a que este
municipio solo se habla español por lo que solicito tomar en consideración el
presente oficio.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente:



Meredith Obdulio Escalante Pérez
Secretaria Municipal
Municipalidad De Génova

